

CONVOCATORIA DE BOLSAS DE TRABAJO PARA EMPLEO TEMPORAL DE LAS ESPECIALIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

A fin de cubrir mediante contratos temporales las posibles vacantes o sustituciones de puestos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, se ha resuelto realizar convocatoria de bolsas de trabajo con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de las bolsas de trabajo que se relacionan a continuación:

Flauta
Oboe

2. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite y justificar los méritos alegados, que deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones correspondientes a la especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para desarrollar su labor como profesor de la Orquesta Filarmónica de Málaga en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de otras bolsas de personal a la Administración Pública mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011).

g) No ser personal funcionario de carrera o empleado público, interino, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo que la bolsa a la que se pretende acceder.

h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

i) Los extranjeros que no estando incluidos en párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

j) Estar en posesión del Título Superior del instrumento a que se presenta o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la Secretaría donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

k) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.2. Requisitos específicos.

Quienes participen en esta convocatoria a las especialidades de dichos puestos deberán estar en posesión o haber solicitado la expedición del Título Superior de Música de la especialidad correspondiente.

En el caso de las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento

de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

3. Personal participante interino.

El personal funcionario interino o laboral temporal que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión del Excmo Ayuntamiento de Málaga, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o cualquier otra Administración Pública y sea admitido en esta convocatoria no podrá acceder a los puestos de estas bolsas mientras se encuentre ocupando aquel.

4. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

Las solicitudes serán presentadas presencialmente en las oficinas de la Orquesta Filarmónica de Málaga o por correo postal o correo electrónico. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de participación que se facilitará a través de su portal web. Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Gerente del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en su web.

Dirección Postal: C/Palestina, 7 29007 Málaga.

Correo electrónico: documentacion@orquestafilarmonicademalaga.com

4.2. Documentación acreditativa que debe insertarse junto con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos así como, en su caso, los justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La **documentación referida a la solicitud**, DNI o permiso de trabajo, registro de delincuentes sexuales y titulación se presentarán por correo electrónico.

La **documentación referida a los méritos** objeto de valoración relativos a la segunda parte serán aportados en formato papel por los aspirantes antes de realizar la prueba B de la primera parte, responsabilizándose expresamente los aspirantes de la veracidad de la documentación presentada.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

5. Normas Generales de las pruebas

Las pruebas constarán de dos partes.

En la primera parte, se realizarán audiciones públicas a los candidatos. Las audiciones consistirán en dos pruebas:

- Ejercicio A. Interpretación de los conciertos con carácter obligatorio según lo establecido en el Anexo III.
- Ejercicio B. Interpretación de los fragmentos orquestales del repertorio de orquesta indicado en el Anexo III.

Cada uno de los dos ejercicios deberá ser superado por el aspirante con una puntuación igual o superior a cinco puntos sobre diez. Superada esta puntuación, se realizará la media aritmética de ambos ejercicios.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

En la segunda parte, se evalúan los méritos de los aspirantes, se atenderá a lo establecido en su apartado correspondiente a estas bases.

La primera parte representará el 90% de la calificación final y la fase de concurso un 10%.

6. Desarrollo de los ejercicios de la primera parte

El orden de actuación se desarrollará por orden alfabético. La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo realizado con anterioridad a la prueba.

El sorteo se efectuará en acto público previo a la celebración de la prueba.

La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de cualquiera de las fases de la que constan estas pruebas selectivas se entenderá como renuncia irrevocable.

Las pruebas constarán de dos partes. Los ejercicios de la primera parte se especifican en el Anexo III. La valoración de méritos en el Anexo II. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El primer ejercicio (Ejercicio "A") se desarrollará de forma anónima, "tras cortina". Cualquier indicio que pueda suponer un dato de identificación, supondrá la descalificación automática del mismo por parte del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad en cualquier momento, alterar el orden de los ejercicios, interrumpir la actuación de los mismos así como efectuar las preguntas que estime conveniente.

Los candidatos deberán acudir a las audiciones con los mismos instrumentos que utilizarían en la Orquesta.

Los gastos de viaje, manutención y alojamiento correrán por cuenta del candidato.

Una vez comenzada la prueba, no se determina hora de finalización.

Las audiciones se desarrollarán **sin pianista acompañante**.

7. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará el mismo Tribunal designado para la primera parte, designado al efecto por la persona titular de la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito del Comité de Empresa podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

Los méritos serán aportados por aquellos candidatos que hayan superado la primera parte. El Tribunal considerará estos méritos para las personas que hayan superado la primera prueba para el cálculo de la nota final.

8. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo resultante de las dos pruebas previstas.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

- a) Mayor puntuación del ejercicio B
- b) Mayor puntuación del ejercicio A

9. Admisión de aspirantes.

9.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en sus tablones de anuncios y en el portal web de la OFM. En dicha Declaración constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma. Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Gerencia del Consorcio, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con la publicación de la citada declaración, se tendrá por aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

9.2 Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión remitirá a la Gerencia del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante, quien aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Consorcio, así como, a efectos meramente informativos, en su portal web. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Gerencia del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. De las bolsas anteriores a la presente convocatoria.

Todas las bolsas anteriores referidas a las especialidades convocadas a la actual, quedarán anuladas tras la publicación de la lista de admitidos.

11. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

En cumplimiento del RGPD, los datos proporcionados se conservarán hasta que el candidato ejerza su derecho de cancelación, teniendo derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros.

Málaga, 13 de mayo de 2019

El Director-Gerente.
Juan Carlos Ramírez Aguilar

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE LAS
ESPECIALIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Foto
Tipo
DNI/Pasaporte

D / Dña.

con los datos personales siguientes:

Nacido en :

Ciudad

País

Fecha

Con DNI / Pasaporte / NIE

Nacionalidad

Domicilio habitual:

Ciudad C.P.

Calle / Plaza

País

Teléfono fijo Teléfono móvil

E-mail

DECLARO:

Conocer las Bases que han de regir la selección para la CONTRATACIÓN TEMPORAL de los puestos de profesores de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA, convocadas por el Consorcio Orquesta "Ciudad de Málaga"; aceptar las mismas en su integridad; y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a la convocatoria de selección para la inclusión en la bolsa de trabajo de:

En _____ a ___ de _____ de 2019

ANEXO II

MERITOS ALEGADOS. SEGUNDA PARTE

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA	Hasta 9 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia en orquesta profesional en el puesto de la misma categoría.	1,0000	Hoja de servicios o certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0832	
2.1 Por cada año de experiencia en orquesta profesional en el puesto de superior categoría del 1.1	2,0000	
2.2 Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,1664	
3.1. Por cada asistencia a un encuentro en orquesta de formación pedagógica dependiente de una administración pública (OJA, JONDE o similar) o dependiente de una Orquesta Profesional Española (JOBA, JORCAM o similar)	0.0250	Certificación de la Administración dependiente o de la Gerencia de la Orquesta haciendo constar el programa, la especialidad y la duración exacta del encuentro
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Hasta 1 punto	
En el caso de aportar abono de los derechos de expedición de algún título debe aportarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.		
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en la Orquesta Filarmónica de Málaga. Se valora del modo que a continuación se indica. <u>Escala de 0 a 10/ Escala de 0 a 4</u> De 6,00 a 7,49 / De 1,00 a 1,99 De 7,50 a 8,99 / De 2,00 a 2,99 De 9,00 a 10,00/ De 3,00 a 4,00	 0,5000 0,7500 1,0000	Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.

ANEXO III

PROGRAMA AUDICIONES DE FLAUTA

Ejercicio A. Obligatorio

Flauta: Mozart *Concierto en D, movimiento 1 sin cadencia*
Flautín: Vivaldi *Concierto en C, movimiento 2*

Ejercicio B. Repertorio orquestal

Flauta: Bartók *Concierto para orquesta*
II. Giuoco delle coppie. (flauta 2) (del c.60 al c.228)
Mendelssohn *Sueño de una noche de verano*
Scherzo (del c. 338 hasta el final)
Flautín: Shostakovich *Sinfonía 9 1º movimiento (del c. 47 al c.85)*
2º movimiento (del c. 286 hasta el final)
Tchaikovsky *Sinfonía 4 (Scherzo) 3º movimiento (del c 161 al 203)*

PROGRAMA PARA AUDICIONES DE OBOE

Ejercicio A. Obligatorio

Mozart *Concierto oboe KVV 314 DoM (1er. Movimiento con cadenza)*

Ejercicio B. Repertorio Orquestal. (Todo el repertorio se refiere al 2ºOboe)

Bartok *Concierto para orquesta*
Del 2º movimiento, del c. 25 al c. 44 y del c. 180 al c. 198
Brahms *Variaciones sobre un tema de Haydn*
Del inicio al c. 30 (con repeticiones)
Dvorak *Sinfonía nº 7*
Del 2º movimiento, del Inicio al c. 8
Dvorak *Concierto para cello*
Del 2º movimiento, del Inicio al c. 9
Mussorgsky *Cuadros de una exposición*
Ballet des Poussins dans leurs coques (completo)